



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.748

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 12 de Enero de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES.			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 109 del 04/01/12 - Transferencias de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.011 - Administración Central	218
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 111 del 04/01/12 - Incorporaciones Presupuestarias - Ejercicio 2.011 - Administración Central	218
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 113 del 04/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.011 - Administración Central	219
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 115 del 04/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.011 - Administración Central	220
S.G.G. N° 116 del 04/01/12 - Contrato de locación de servicios - Tec. Enrique Guillermo Varady	221
M.S.P. N° 117 del 04/01/12 - Designa al Lic. Cristian Daniel Ramón Molina en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia	222
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 120 del 04/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.011 - Administración Central	222
S.G.G. N° 121 del 04/01/12 - Aprueba Disposición N° 578/11 - Subsidios - Sr. Ariel Ernesto Oliva y otros	223
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 122 del 04/01/12 - Transferencia de partida presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	223
M.ED. C. y Tec. N° 123 del 04/01/12 - Aprueba Acta Complementaria N° 768/11 de Convenio MECyT N° 838/05 - Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta	224
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 124 del 04/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.011 - Administración Central	225
M.ED. C. y Tec. N° 125 del 04/01/12 - Aprueba Acta Complementaria N° 769/11 de Convenio MECyT N° 838/05 - Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta	225
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 126 del 04/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.011 - Administración Central	226
S.G.G. N° 127 del 04/01/12 - Aprueba Addenda al Convenio Marco de Cooperación Académica - Dcto. N° 4557/10 - Provincia de Salta y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa	227
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 128 del 04/01/12 - Incorporaciones Presupuestarias - Ejercicio 2009 - Administración Central	230
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 130 del 04/01/12 - Incorporaciones Presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	231
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 132 del 04/01/12 - Incorporaciones Presupuestarias - Ejercicio 2009 - Administración Central	231

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 134 del 04/01/12 - Incorporaciones Presupuestarias - Ejercicio 2009 - Administración Central	234
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 110 del 04/01/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Elva Eduarda Palacios	235
M.S.P. N° 112 del 04/01/12 - Acepta renuncia - Dr. Oscar Raúl Pineda	236
M.S.P. N° 114 del 04/01/12 - Beneficio Jubilatorio - Dra. Marta Nelida Calicchio	236
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 118 del 04/01/12 - Autoriza Compensación Pecuniaria en carácter excepcional - Ing. Eduardo Castillo	236
M.S.P. N° 119 del 04/01/12 - Deja sin efecto asignación interina de funciones - Sr. José Eduardo Contreras	236
S.G.G. N° 129 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo - Dcto. N° 3681/11	236
S.G.G. N° 131 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sres. Bargas, Rafael y otros	236
M.T. N° 133 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Daniel Fabián Quercia	237

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 12D del 30/12/11 - Establece Receso de Actividades por el Mes de Enero de 2.012 en la Dirección General de Personal	237
--	-----

RESOLUCION MINISTERIAL

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 7 del 10/01/12 - Fija Montos en Conceptos de Fondo Permanente - Ejercicio 2012 para los Entes	238
---	-----

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.S. N° 12 del 29/12/11 - Proceso selectivo - Licitación Pública N° 205/11 - Adquisición de Equipos Informáticos con destino a distintas Áreas de la Policía de la Pcia.	238
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 100025822 - Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 1194/2011	239
N° 100025821 - Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 1189/2011	239
N° 100025820 - Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 1171/2011	240
N° 100025819 - Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 1149/2011	240
N° 100025818 - Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 1124/2011	240

LICITACION PUBLICA

N° 100025828 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 07/12	241
--	-----

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100025817 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 01	241
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100025783 - Mario Singh - Dpto. Gral. Güemes - Catastro N° 3.461 - Expte. N° 0050034-53.211/11	241
--	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 100025827 - Dirección General de Inmuebles - Expte. N° 18-26.367 - Sra. Angela Orquera o sus Herederos	242
--	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025833 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1485/11	242
N° 100025832 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1478/11	242
N° 100025831 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1476/11	242
N° 100025830 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1474/11	243
N° 100025829 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1464/11	243

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100025825 - Oscar II - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario - Expte. N° 20.915	244
N° 100025824 - Oscar I - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario - Expte. N° 20.790	244

SENTENCIAS

N° 100025816 - Sotelo Pablo Fernando y otro - Expte. N° 4.448/10	244
N° 100025815 - Guillermo Ruiz - Expte. N° 4.518/10	245

SUCESORIOS

N° 100025823 - Padilla Pablo Adolfo - Expte. N° 12.001/10	245
N° 100025811 - Ramírez, Hugo Néstor - Expte. N° 367.404/11	245
N° 100025796 - Marchisio, Norma Ana - Expte. N° 363.706/11	245
N° 100025792 - Castellanos María Elvira - Expte. N° 360.097/11	245

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100025826 - More Core Drilling Argentina S.A.	246
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100025814 - Federación Atlética Salteña - Asamblea Extraordinaria - Hs. 10:30, para el día 04/02/12	247
---	-----

N° 100025813 - Federación Atlética Salteña - Hs. 8:30, para el día 04/02/12 247

RECAUDACION

N° 100025834 - Del día 11/01/12 247

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 109

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 125-163.096/11, 236-161.896/11, 239-733/11 Cpde. 1014, 31-146.644/11, 125-19.868/11 Cpde. 1091, 125-19.868/11 Cpde. 1092, 272-161.202/11, 272-167.313/11, 41-151.394/11, 236-150.617/11 Cpde. 1, 11-176.233/11, 48-171.958/11 y 234-173.167/11

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas

presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 17.077.068,85 (Pesos diecisiete millones setenta y siete mil sesenta y ocho con ochenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos I a XII del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 03.10.11, 04.10.11, 07.10.11, 17.10.11, 18.10.11 y 22.11.11 - Batch Nros 4468173, 4468027, 4471935, 4561926, 4482024, 4482040, 4481257, 4481821, 4495249, 4495091, 4497096 y 4496962, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 111

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 321-146.018/11

VISTO el requerimiento efectuado por el Ministerio de Salud Pública, para el Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar las partidas de recursos para el Ejercicio 2.011, correspondientes a los rubros de TC. Prog. Fed. Salud (PROFE) y TCAP. Prog. Fed. Salud (PROFE);

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de recursos percibidos en el Ejercicio 2.011 en Administración Central, por un monto total de \$ 18.269.182,44 (Pesos dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 05.09.11 - Batch Nro. 4422215, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 113

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 136-180.891/11, 136-180.891/11 Cpde. 2, 11-182.867/11, 11-182.922/11, 11-182.934/11 y 11-182.943/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 4.244.682,58 (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con cincuenta y ocho centavos), originados en asignaciones

provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS: \$ 4.244.682,58

517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 4.244.682,58

517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO \$ 4.244.682,58

517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL \$ 4.244.682,58

517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL \$ 4.244.682,58

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. \$ 4.244.682,58

TOTAL DE GASTOS: \$ 4.244.682,58

**Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable (Ex Ministerio
de Desarrollo Económico)**

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 14 -
AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte
061430140200.415231.1104 Sist. Int.

Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 3.729.136,79

061320020100.415151.1004
TC - SISTAU (Interurbano) \$ 515.545,79

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 27.10.11 - Batch Nro. 4515246, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1 de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.729.136,79 (Pesos tres millones setecientos veintinueve mil ciento treinta y seis con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo 1 del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 115

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 136-183.350/11 y 11-184.242/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.738.661,66 (Pesos dos millones setecientos treinta y

ocho mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: \$ 2.738.661,66

517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.738.661,66

517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO \$ 2.738.661,66

517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL \$ 2.738.661,66

517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL \$ 2.738.661,66

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. \$ 2.738.661,66

TOTAL DE GASTOS: \$ 2.738.661,66

**Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable (Ex Ministerio
de Desarrollo Económico)**

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 14 -
AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 2.369.804,12

061320020100.415151.1004
TC - SISTAU (Interurbano) \$ 368.857,54

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 27.10.11 - Batch Nro. 4515250, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1 de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.369.804,12 (Pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuatro con doce centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será rendido por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 116

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 37 - 186.548/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Aviación Civil, Lic. Gabriel H. Muñoz y el Técnico Enrique Guillermo Varady; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación se fundamenta en la necesidad de servicio existente en la citada Dirección;

Que la misma no vulnera las normas en materia de contención de gasto público;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar al acto administrativo aprobando el Contrato de Locación de Servicios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Aviación Civil, Lic. Gabriel H. Muñoz y el Técnico Enrique Guillermo Varady, D.N.I. N° 14.277.494, el que como Anexo forma parte del presente, con vigencia al día 01 de noviembre de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas correspondientes a la Dirección de Aviación Civil - Ejercicio 2011 y 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 117

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 203.716/11-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado Cristian Daniel Ramón Molina, como Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley nº 7678, designase en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, al licenciado Cristian Daniel Ramón Molina, D.N.I. nº 26.370.646, función 1, cargo previsto en la estructura, planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto nº 1034/96.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 120

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 125-61.198/11 Cpde. 1 y 125-61.198/11 Cpde. 2

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 7.588 y Decreto Nro 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$75.000.000, (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución Nº 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$742.295,51 (Pesos setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos), que proveerá durante el Ejercicio 2011 el citado Fondo, para la obra: Construcción Playones Deportivos en Barrios de la ciudad de Salta (Santa Ana I, Santa Ana III, San Francisco Solano);

Que el artículo 20 de la Ley Nº 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, la suma de \$742.295,51 (Pesos setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 742.295,51

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 742.295,51

221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES \$ 742.295,51

221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES \$ 742.295,51

009000000000.221131.1012
FFFIR Proy. 22 - Capital LP \$ 742.295,51

GASTOS POR OBJETO \$ 742.295,51

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a la condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 18.10.11 - Batch N° 4496888, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 121

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s 226-18.500/10; 226-17.592/09 cpde. 1; 226-18.511/10; 226-18.515/10 y 226-17.568/09 cpde. 1

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 578/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 6654/11 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nro. 346/07, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 578/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 122

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 136-183.301/11

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partida en el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2.011, del Ex Ministerio de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad reflejar la distribución en el Ejercicio 2.011, de los subsidios otorgados por la Secretaría de Transporte de la Nación (SISTAU), a las empresas de transporte urbano de pasajeros de Capital y del Interior;

Que en forma concordante con lo expuesto precedentemente, también debe reflejarse su incidencia en el presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partida presupuestaria efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$16.729.359,37 (Pesos dieciséis millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébase, como consecuencia de lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, y con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, un ajuste en las partidas del Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$16.729.359,37 (Pesos dieciséis millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo II que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las reestructuraciones de parti-

das presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 08.11.11 - Batch N° 4539089, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 123

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-11.940/11

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 12 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2011;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 768/11 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con

fecha 12 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 124

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-155.482/11, 34-94.260/11, 41-157.686/11, 226-134.630/11 y 159-159.823/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuesto, se encuentran los referidos a Regalías Hidroeléctricas RG, Intereses Internos LD y Fondo Educativo Ley N° 23.906;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Regalías Hidroeléctricas RG, Interese Internos LD y Fondo Educativo Ley N° 23.906, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$1.010.000,00 (Pesos un millón diez mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 22.09.11, 18.10.11 y 19.10.11 - Batch Nos 4449973, 4450128, 4496926, 4497817 y 4500032, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

- DECRETO N° 125

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-11.941/11

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 15 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa Almandoz y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 64/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME 838/05 en el marco del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución del primer cuatrimestre de la segunda cohorte de dicho Programa en los Institutos Nºs. 6.001, 6.019, 6.029 y 6.023 seleccionados oportunamente por la Provincia;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Complementaria Nº 769/11 del Convenio MECyT Nº 838/05, suscripta con fecha 15 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 126

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 272-146.613/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo Nº 7.352-

AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley Nº 7.548 y Decreto Nº 180/10 para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar los proyectos de Implementación de un Sistema de Administración Financiera en 10 Municipios y Actualización de la Infraestructura Básica necesaria para la implementación de Servicios de Gobierno Electrónico en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Ejercicio 2.011, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta, un importe total de \$ 15.879.258,13 (Pesos quince millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con trece centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 7.647;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 15.879.258,13 (Pesos quince millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con trece centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que financiarán diversos conceptos en el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta para el Ejercicio 2.011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:**ADMINISTRACION CENTRAL****TOTAL DE RECURSOS****(FINANCIAMIENTO)** **\$ 15.879.258,13****221100 PRESTAMOS RECIBIDOS** **\$ 15.879.258,13****221121 PRESTAMOS RECIBIDOS****DE ADM. NAC. A ADM. C** **\$ 15.879.258,13**

009000000000.221121.1013

BIRF 7.352 – Capital LP **\$ 15.879.258,13****TOTAL DE GASTOS****(FINANCIAMIENTO)** **\$ 15.879.258,13****(SEGÚN ANEXO I Y II)**

Art. 2° - La Ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 06.09.11 – Batch Nos. 4425802 y 4426004, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 127**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 07-215420/11

VISTO el Decreto 4.557/10 y la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Fiscal de Estado Dr. Ramiro Simón Padrós y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA), representada por el Director de Relaciones Internacionales Sr. Maxime Lefebvre; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto 4.557/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto, el 27 de octubre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA);

Que dicho convenio estableció la creación de un Comité de Coordinación con la función de fijar los objetivos y los procedimientos de las acciones académicas a desarrollarse entre ambas partes, habiéndose designado a tal efecto al Dr. Ramiro Simón Padrós como representante de la Provincia de Salta;

Que, en ejecución de tales funciones, se suscribió una Addenda al citado Convenio Marco por medio de la cual se acordó el dictado, en la ciudad de Salta y a partir del 16 de marzo del 2012, del curso «La Cooperación inter-regional en Francia y en Europa» con un total de 72 horas cátedra destinado a altos funcionarios de diferentes organismos públicos. Asimismo, han sido invitados funcionarios de los Estados Subnacionales integrantes de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur);

Que se suscribieron dos versiones de la misma Addenda, una de ellas redactada en español y otra en francés;

Que corresponde dictar el acto administrativo de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7.694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Académica, aprobado por Decreto 4.557/10, suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Fiscal de Estado Dr. Ramiro Simón Padrós, y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA), representada por su Director de Relaciones Internacionales Sr. Maxime Lefebvre, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que genere el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Escuela de la Administración Pública. Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Adenda al Convenio entre la Escuela Nacional de Administración (ENA)

Y

La Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta (Argentina),

En adelante denominadas las Partes,

Visto el convenio marco de cooperación firmado entre la ENA y la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta el 27 del octubre del 2010, y particularmente las estipulaciones previstas en el artículo 4 de dicho convenio relativas a las puesta en ejecución y al financiamiento,

Las Partes deciden la ejecución de una serie de seis (6) misiones de formación y una visita de estudios sobre el tema «La cooperación Inter-regional en Francia y en Europa» en 2012, según el dispositivo siguiente:

Artículo 1ro:

Temas de las misiones de expertos franceses

1.1 – La ENA implementa, según la demanda de la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta, un modulo de 6 (seis) misiones de expertos franceses referidas a «La cooperación inter-regional en Francia y en Europa» presentados bajo la forma de conferencias y de estudios de casos prácticos.

1.2 – La ENA propone una visita de estudios de 5 (cinco) días para una delegación de 5 (cinco) personas sobre el tema «La cooperación inter-regional en Francia y en Europa».

1.3 – Los proyectos de programa y los proyectos de presupuesto se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

El costo global por el módulo de las 6 (seis) misiones de capacitación es de 56.520 •.

El costo global por la visita de estudios es de 12.270 •.

1.4 – Se ha previsto la organización de las misiones entre los meses de marzo y mayo de 2012, y por la visita de estudios antes de fin del año 2012.

Artículo 2do:

Organización de las misiones

2.1 – Las misiones serán organizadas a razón de 2 (dos) cursos de 12 hs. cada uno por mes, durante tres meses.

2.2 – Los cursos serán dictados de manera intensiva, los viernes de 8:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs, y los sábados de 8:00 a 12:00 hs.

2.3 – El primer curso tendrá lugar el viernes 16 y el sábado 17 de marzo del 2012. Los otros cursos se realizarán todas las dos semanas.

Artículo 3ro:

Publico destinatario de la formación

Los cursos son destinados a un público de 30 (treinta) altos funcionarios de las diferentes áreas ministeriales a cargo de las finanzas públicas y del control externo e interno de la administración de la Provincia de Salta y de las provincias vecinas de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Jujuy.

Igualmente serán invitados los representantes de las provincias que integran la zona de ZICOSUR (Zona de Integración Regional del Centro-Oeste Sudamericano) de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Perú.

Artículo 4to:

Condiciones de anulación

En caso de anulación de las misiones y de la visita de estudios, la ENA facturará a la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta los gastos ya comprometidos, a saber: los gastos de diseño y de organización, y aquellos que, sobre pruebas, hayan sido efectuados.

Artículo 5to:

Reglamento

El reglamento se llevará a cabo a beneficio del agente contable de la ENA, por transferencia bancaria al Tesoro Público, TP Strasbourg Trésorerie Générale, sobre la cuenta N° 100071 . 67000 . 00003006103 . 50, cuya nota de identidad bancaria se anexa.

El desembolso se efectuará en tres (3) pagos de 18.840 •:

- el primer pago al término de la 2da misión.
- el segundo pago al término de la 4ta misión.
- el tercer pago al término de la 6ta. misión.

El desembolso de la visita de estudios se realizará al término de la misma.

Paris, 9 de noviembre de 2011

Escuela Nacional de Administración
Maxime Lefebvre
 Director de Relaciones Internacionales

Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta
Ramiro Simón Padrós
 Fiscal de Estado de la Provincia

Paris 9 de noviembre de 2011

Cooperación ENA – Escuela de Administración Pública de la provincia de Salta

Propuesta de organización de un módulo sobre el tema «La cooperación Inter-regional en Francia y en Europa»

Duración: Seis misiones de 12 hs. Cada una, o bien 72 hs. de formación dictadas en Salta por participantes de la ENA (altos funcionarios pertenecientes a la administración del Ministerio del Interior y de otros ministerios eventualmente, de la Delegación inter ministerial para la planificación del territorio DATAR, según disponibilidades).

Periodicidad: Cada misión tendrá lugar el viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs., y el sábado de 8 a 12 hs., a razón de dos misiones mensuales.

La primera misión será el viernes 16 de marzo de 2012.

Público: Treinta altos funcionarios de la provincia de Salta y de las provincias vecinas de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Jujuy.

Asimismo, serán invitados representantes de los países que integran la zona de cooperación de Zicosur.

Metodología: Las diferentes intervenciones serán organizadas en forma de conferencia y de ilustraciones prácticas.

Proyecto de programa del módulo:

1.- Contexto institucional (descentralización y desconcentración). Presentación de la política francesa de planificación del territorio. Las principales herra-

mientas (contratos de proyectos o planes, fondos europeos, cooperación inter-regional, el rol de las colectividades locales).

2.- Los contratos de proyectos Estado-Región. Aspectos históricos (el plan Jean Monet, la evolución a partir de 1983). Los contratos. El rol creciente de las regiones. Los desafíos de la competitividad. Ejemplos de negociación.

3.- Los programas operativos. Los fondos europeos. El programa INTEREG La función de la DATAR. El rol de los prefectos regionales, de los secretarios para los asuntos regionales y del Ministerio del Interior.

4, 5 y 6.- Análisis de ejemplos de las políticas de cooperación inter regionales: política de ruralidad (polos de desarrollo, grupos de empresas, transporte); política de competitividad; política de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC); política de medio ambiente y desarrollo sustentable.

Misión a la Escuela de Administración Pública de la provincia de Salta (Argentina)

(12 hs./1 orador)

Proyecto de presupuesto

I- Gastos de concepción, organización y seguimiento de la misión (Costo fijo)	2.000 •
II- Gastos Pedagógicos (costo fijo) 120 • x 12 horas	1.440 •
III – Gastos de transporte y alojamiento del orador Billete AR/Paris/Salta/Paris (clase affaires)	5.500 •
Per diem: 120 • x 4 días	480 •
Sub-total I+II+III=	8.420 •
V- Gastos de gestión (10%)	842 •

NB: los gastos de traducción son a cargo de la provincia de Salta

Total general = 9.420 •

Presupuesto sobre la base de una fungibilidad de líneas
 Importe al 25/10/2011

Por seis (6) misiones:

total global: 9.420 • x 6 = 56.520 •

Por la Escuela Nacional de Administración
Maxime Lefebvre

Director de Relaciones Internacionales
 Por la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta

Ramiro Simón Padrós
 Fiscal de Estado de la Provincia

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 128

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 68-125.033/11, 68-90.803/11, 68-121.839/11, 68-121-839/11 Cpde. 1, 68-183.724/11

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y su consecuente incidencia en el presupuesto de Administración Central Ejercicio 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, por un monto de \$ 74.736.871,91 (Pesos sesenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno con noventa y un centavos), en el Instituto Provincial de Vivienda y \$ 40.807.910,78 (Pesos cuarenta millones ochocientos siete mil novecientos diez con setenta y ocho centavos) en Administración Central, y ampliar en iguales montos las partidas de erogaciones que correspondan;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$

74.736.871,91 (Pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno con noventa y un centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 40.807.910,78 (Pesos cuarenta millones ochocientos siete mil novecientos diez con setenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo II que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por el importe total de \$ 74.736.871,91 (Pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y uno con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexos III a V integrantes de este instrumento.

Art. 4° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe total de \$ 40.807.910,78 (Pesos cuarenta millones ochocientos siete mil novecientos diez con setenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo VI de este decreto.

Art. 5° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de \$ 32.262,02 (Pesos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos con dos centavos), según detalle obrante en Anexo VII de este instrumento.

Art. 6° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 05.08.11, 08.08.11 y 31.10.11 - Batch Nos. 4368341, 4406153, 4368755, 4372475 y 4520597, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes del presente decreto.

Art. 7° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 130

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 59-170.702/11, 84-611/11 Cpde. 1015, 159-177.348/11, 163-146.033/11, 310-88.236/11 Cpde. 2, 272-115.299/11 Cpde. 1, 136-129.533/11, 329-162.252/11 Cpde. 1, 11-149.073/11 Cpde. 1, 289-158.843/11, 01-165.152/11 Cpde. 1, 234-183.083/11, 338-162.653/11 Cpde. 1, 234-182.846/11, 41-170.883/11 Cpde. 1, 29-659.616/11 Cpde. 1004 y 272-184.616/11 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Inmobiliario Rural LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Inmobiliario Rural LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto

total de \$ 2.970.950,10 (Pesos dos millones novecientos setenta mil novecientos cincuenta con diez centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XVIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.10.11, 28.10.11, 01.11.11 y 08.11.11 - Batch Nos. 4514114, 4513900, 4514015, 4514448, 4515202, 4515288, 4515212, 4515855, 4516012, 4515894, 4516040, 4516921, 4521831, 4521755, 4521655, 4537154 y 4537216, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIX integrante de este decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 132

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 74-157.446/11, 289-146.172/11, 11-163.783/11, 11-189.167/11, 267-27.230/11 Cpde. 6, 11-88.711/11, 296-128.184/11, 260-73.190/11 Cpde. 1, 238-113.487/11 y 11-189.137/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresa y Sociedades del Estado Ejercicio 2.009 registra mayores recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que estos mayores ingresos permiten otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos, a efecto de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.09;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2009 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedad del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes;

Que el artículo 32 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe de \$8.039.347,11 (Pesos ocho

millones treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con once centavos) según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), según detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 3°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. -Obra Social), por un importe total de \$ 44.751.703,62 (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil setecientos tres con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 4°: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe de \$55.488,59 (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos) según detalle obrante en Anexos V y VI que forman parte del presente decreto.

Art. 5°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 4° de este instrumento, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, según detalle obrante en Anexo VII integrante de este decreto.

Art. 6°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$770.790,16 (Pesos setecientos setenta mil setecientos noventa con dieciséis centavos) según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

Art. 7°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$105.186,00 (Pesos ciento cinco mil ciento ochenta y seis), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

Art. 8°: Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe de \$22.700,40 (Pesos veintidós mil setecientos con cuarenta centavos) según detalle obrante en Anexos X y XI que forman parte del presente decreto.

Art. 9°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 8° de este instrumento, la ampliación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, según detalle obrante en Anexo XII integrante de este decreto.

Art. 10: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por un importe total de \$402.659,63 (Pesos cuatrocientos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

Art. 11: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$631.460,54 (Pesos seiscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

Art. 12: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$834.888,79 (Pesos ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

Art. 13: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$115.358,98 (Pesos ciento quince mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

Art. 14: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$3.608.899,28 (Pesos tres millones seiscientos ocho mil ochocientos noventa y nueve con veintiocho centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 15: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$457.469,22 (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

Art. 16: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de \$223.300,15 (Pesos doscientos veintitrés mil trescientos con quince centavos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

Art. 17: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$ 182.849,97 (Pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

Art. 18: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$124.323,59 (Pesos ciento veinticuatro mil trescientos veintitrés con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

Art. 19: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$712.676,50 (Pesos setecientos doce mil seiscientos setenta y seis con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

Art. 20: Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 32 de la Ley Nº 7.550, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$104.668,34 (Pesos ciento cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

Art. 21: Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley Nº 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$15.227.961,22 (Pesos quince millones doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y uno con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

Art. 22: Ratifiquense las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto Nº 559/11, en fecha 31.10.11 - Batches Nros. 4520523, 4520510 y 4520504, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 4º y 8º de este instrumento.

Art. 23: Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 2º del presente decreto se efectúa al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social) en el Ejercicio 2.009, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 24: Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 5º del presente decreto se efectúa al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta en el Ejercicio 2.009, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 25: Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 9º del presente decreto se efectúa al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta en el Ejercicio 2.009, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 26: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Resolución Nº 2.116/09 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública de fecha 16.10.09, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2009 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. - Obra Social), por un importe de \$ 4.079.206,00 (Pesos cuatro millones setenta y nueve mil doscientos seis), según detalle obrante en Anexo XXV.

Art. 27: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Nº 5.499/09 de fecha 02.12.09, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2009 del Instituto de Música y Danza, por un importe de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), según detalle obrante en XXVI.

Art. 28: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 7º, 19 y 32 de la Ley Nº 7.550.

Art. 29: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 30: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 134

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 234-155.555/11, 11-140.983/11, 11-3.520/10, 11-184.027/11, 234-145.501/11, 11-145.753/11, 59-146.642/11, 41-145.752/11, 11-149.434/11 y 11-130.377/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial, procediéndose además a realizar los ajustes negativos que en ambos rubros corresponden, en virtud de haberse desafectado ingresos que en su momento se habían registrado como percibidos en el mencionado ejercicio;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe dejarse sin efecto la incorporación presupuestaria dispuesta por Anexos I y II del Decreto N° 3.817/10, la cual queda reemplazada por la ampliación de partida de gastos aprobada en Artículo 2° Anexo III del presente decreto y la parte pertinente de incorporación de recursos incluida en Artículo 1° Anexo I del mismo instrumento;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de diversos recursos, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total neto de \$ 11.639.586,22 (Pesos once millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe neto citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Admi-

nistración Central, por un importe total de \$ 30.265.604,14 (Pesos treinta millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con catorce centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XII de este decreto.

Art. 4° - Déjase sin efecto la incorporación presupuestaria dispuesta por Anexos I y II del Decreto N° 3.817/10, registrada por Batch N° 3775841, la cual queda reemplazada por la ampliación de partida de gastos aprobada en Artículo 2° Anexo III del presente decreto, y la parte pertinente de incorporación de recursos incluida en Artículo 1° Anexo I del mismo instrumento.

Art. 5° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 09.08.11, 01.09.11, 02.09.11, 05.09.11, 07.09.11, 20.09.11, 29.09.11 y 31.10.11 - Batch Nos. 4446009, 4465068, 4520536, 4520552, 4520498, 4418121, 4418140, 4420586, 4425071, 4430455 y 4375922, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 110 - 04/01/2012 - Expediente N° 0100127-8.820/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 14 de Julio de 2011, la renuncia presentada por la señora Elva Eduarda

Palacios, DNI. N° 05.404.096, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 10 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 1 - N° de Orden 75.3 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2651/07.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 112 - 04/01/2012 - Expediente N° 217.021/11-código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de diciembre de 2011, acéptase la renuncia presentada por el doctor Oscar Raúl Pineda, D.N.I. n° 21.542.832, a la función de Jefe de Programa Accidentología, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, dispuesta por Decreto n° 2364/08, quién con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente del cual es titular en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 114 - 04/01/2012 - Expediente N° 0100220-162.427/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 06 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Marta Nélide Calichio, DNI. N° 06.035.921, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 19 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 2.16 del Decreto N° 1742/02, dependiente del Centro de Salud N° 11 del Barrio Ciudad del Milagro - Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 4220/09.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 118 - 04/01/2012 - Expte. N° 33-106.751/2011 y cde. 1

Artículo 1° - Autorízase la compensación pecuniaria, en carácter excepcional, de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria Año 2009, no gozada por el Ing. Eduardo Castillo, Jefe de Mantenimiento Vial de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 119 - 04/01/2012 - Expte. n° 214.176/11-código 127

Artículo 1° - A partir del 12 de diciembre de 2011, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto n° 2364/08, al señor José Eduardo Contreras, D.N.I. n° 10.167.413, quién con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo de auxiliar administrativo del cual es titular en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 129 - 04/01/2012 - Expediente N° 292-218.741/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo - DNI N° 18.826.130 a partir del día 01 de enero de 2012 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación, manteniendo su prestación de servicios en la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 131 - 04/01/2012 - Expediente N° 196.306/11 Cód. 234

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses:

- Bargas, Rafael - DNI N° 13.284.379
- Bautista, Néstor - DNI N° 16.128.595
- Bazan, Cristian Fabián - DNI N° 31.886.700
- Díaz, Lidia - DNI N° 20.491.425
- Flores, Gabriela - DNI N° 25.589.625
- Flores, José Rafael - DNI N° 28.220.553
- Papadopulos, Silvina - DNI N° 24.559.892
- Peloc, Juana - DNI N° 23.307.136
- Rojas, Zulema - DNI N° 17.561.901
- Trujillo, Viviana - DNI N° 21.792.423

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Trabajo - Decreto N° 133 - 04/01/2012
- Expediente N° 233-71.893/11 - Cpde. 2.**

Artículo 1° - Prorrogase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo del señor Daniel Fabián Quercia, D.N.I. N° 18.222.352 a partir del 01 de Noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 30 de Diciembre de 2011

RESOLUCION N° 12D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 04-220.257/11

VISTO el Decreto N° 4118/97 mediante el cual se aprueba el régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II de la mencionada norma reglamenta de Licencia Anual Obligatoria para los agentes públicos;

Que en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Personal, y en razón de la considerable disminución del servicio durante el mes de enero, es oportuno un receso de actividades a fin de que la mayoría de los empleados la repartición tome licencia en el mismo período, evitando de este modo futuras alteraciones en el funcionamiento de dicha área;

Por ello, con encuadre en el Decreto Nros. 41/97 y su modificatorio 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer un receso de actividades, desde el 3 al 20 de enero de 2012, en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Disponer que el personal que al momento del presente instrumento se encuentre en uso de Licencia Anual Reglamentaria, deberá reintegrarse el día en que se cumpla su respectiva licencia.

Art. 3° - Por lo dispuesto precedentemente, declarar la suspensión de los términos administrativos de los recursos en trámite y de los sumarios que se sustancian en dicho organismo, por el período comprendido entre el 3 y 20 de enero de 2012.

Art. 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Dirección General de Personal deberá tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impositivos, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 10 de Enero de 2012

RESOLUCION N° 07

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2012 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Orgánica y sus modificatorias es de competencia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley N° 7.692 de Presupuesto es facultad del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que los fondos otorgados en concepto de subsidios subyacen en la necesidad de atender los compromisos asumidos que requieren de urgente solución;

Que la asignación de los mismos debe tener relación con las asignaciones presupuestadas para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de los subsidios y su correspondiente reflejo presupuestario debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que el gasto de estos, sea registrado en el período al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando su otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar los montos que se consignan en el Anexo I de la presente, en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 2012, para los Entes y conceptos allí detallados.

Artículo 2°.- Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

Artículo 3.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos

VERANEXO**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

**Ministerio de Seguridad - Resolución N° 12 - 29/
12/2011 - Expediente N° 44-16.376/11 Cuerpos I, II,
III y IV.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 205/11 llevada a cabo por la Coordinación de compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de "Equipos Informáticos" con destino a distintas áreas de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, con un presupuesto oficial de \$ 1.004.188,00 (Pesos Un Millón Cuatro Mil Ciento Ocho y Ocho con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar conforme al siguiente detalle:

A la Firma "CORADIR S.A." el Renglón N° 1 (Alt. 2), por un importe de \$ 699.352,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y dos con 00/100);

A la Firma "ECIN S.A." los renglones N°s. 2 (oferta base) y 4 (Alt. 1), por un importe total de \$ 80.255,00 (Pesos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) y;

A la Firma "TECNOGRAF S.A." el renglón N° 3, por un importe de \$ 224.374,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de \$ 1.003.981,00 (Pesos Un Millón Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100), se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Troyano

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 109, 111, 113, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 130, 132 y 134, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O. P. N° 100025822 F. N° 0001-37926

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 1194/2011

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N° 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 014/2011, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: Ampliación y Terminación de un Playón Deportivo en Barrio Los Pinares de San José de los Cerrillos, en la suma de Pesos: Doscientos veintinueve mil doce con noventa y cinco centavos (\$ 229.012,95) - IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la firma Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios; CUIT N°: 20-08555879-0, con domicilio en Pasaje Ing. Manuel Tedín N° 250, Salta - Capital.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las erogaciones a la cuenta: 12200800 Playón Deportivo.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de quince (15) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Humberto Rubén Corimayo
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaría de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 60,00

e) 12/01/2012

O. P. N° 100025821

F. N° 0001-37926

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 1189/2011

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N° 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 013/2011, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: Etapa II: 16 (dieciséis) viviendas prefabricadas de madera en San José de los Cerrillos, en la suma de Pesos: Doscientos noventa y nueve mil doscientos con cero centavos (\$ 299.200,00) - IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la firma Nico Construcciones; CUIT N°: 20-34C31718-2, con domicilio en Block CH 2 - 2° Piso "A" Barrio Bancario de Salta - Capital.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las erogaciones a la cuenta: 12202200 Una Casa Para Tu Hogar.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de siete (7) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Humberto Rubén Corimayo
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaría de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 60,00

e) 12/01/2012

O. P. N° 100025820 F. N° 0001-37926

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 1171/2011

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N° 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 012/2011, convocada por la Municipalidad de San José de los Cerrillos para la Ejecución de Obra: Etapa II Provisión e instalación de veinticinco (25) farolas coloniales en calles del Centro de San José de los Cerrillos, en la suma de Pesos: Ciento nueve mil quinientos con cero centavos (\$ 109.500,00) - IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la firma Fénix Obras Eléctricas y Civiles S.R.L.; CUIT N°: 30-71103640-3, con domicilio en 20 de Febrero N: 343; Piso: 8; Dpto. E de Salta - Capital.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la cuenta: Obra Iluminación Urbana.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Humberto Rubén Corimayo
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaría de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

O. P. N° 100025819 F. N° 0001-37926

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 1149/2011

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N° 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Di-

recta N°: 011/2011, convocada por la Municipalidad de San José de los Cerrillos para la Ejecución de Obra: Acondicionamiento Lumínico y Recreativo en Plazoleta Villa Balcón de los Tarcos, Iluminación Ingreso Barrio Los Pinares, Los Crespones, Acondicionamiento Lumínico Predio Cancha de Fútbol Villa Los Tarcos Oeste de San José de los Cerrillos, en la suma de Pesos: Ochenta y nueve mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos (\$ 89.616,80) - IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la firma Energía Salta S.R.L.; CUIT N°: 30-70982794-0, con domicilio en Pedemera N°: 1452, Salta - Capital.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la cuenta: Transferencias del Sector Público Provincial para Gastos de Capital.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de siete (7) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Humberto Rubén Corimayo

Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaría de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

O. P. N° 100025818 F. N° 0001-37926

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 1124/2011

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Con encuadre legal en Ley N° 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 010/2011, convocada por la Municipalidad de San José de los Cerrillos para la Ejecución de Obra: Instalación de Agua, Cloaca y Gas Natural en 10 Viviendas en Barrio Roberto Romero, Etapa III de San José de los Cerrillos, en la suma de Pesos: Ciento cuatro mil ochocientos treinta y ocho con veintiún centavos (\$ 104.838,21) - IVA Incluido, por el Sistema de Ajuste

Alzado, a la firma Tanjilevich Walter; CUIT N°: 20-11944941-4, con domicilio en República de Siria N°: 352 de Salta - Capital.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la cuenta: 12201100 - 10 Viviendas INTA.

Artículo 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Humberto Rubén Corimayo

Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottigni

Secretaría de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 60,00

e) 12/01/2012

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100025828

F. v/c N° 0002-1870

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 07/12

Objeto: Adquisición de Instrumental Quirúrgico.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1387/2011-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 27/01/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 325.127,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Ala Este, Sec. Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagallo

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 12/01/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100025817

F. N° 0001-37924

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 01

Adquisición: "Material de Curación y Utiles Menores Médicos p/Cgía. Cardiovascular"

Monto Oficial: \$ 40.474,00.-

Fecha de Apertura: 25-01-2012 - Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Cirugía Cardiovascular

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariana Boedo N° 91 - Salta.

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210383.

Dr. Jaime D. Castellan

Gerente General

H.P.G.D. "San Bernardo"

Imp. \$ 60,00

e) 12/01/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025783

F. N° 0001-37878

Ref. Expte. N° 0050034-53211/11

Mario Singh, D.N.I. N° 16.883.154 en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.461, Dpto.

General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 13,125 lts./seg., aguas a derivar del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 250,00 e) 09 al 13/01/2012

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100025827 F. N° 0001-37941

Dirección General de Inmuebles

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Cítese mediante edictos en el Boletín Oficial, Señora Angela Orquera o sus herederos para que comparezcan ante la Dirección General de Inmuebles a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de aprobación del plano de Mensura tramitado bajo Expte. N° 18-26367.

Ing. Gabriel Rodrigo Sastre
Area Ingenieros Rurales
Programa Registros Técnicos
Dirección Gral. de Inmuebles
Imp. \$ 180,00 e) 12 al 16/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025833 F. v/c N° 0002-1871

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Módulo VF

Destino: Pozo N° 3 - B° Bancario - Saltación

Fecha de Contratación: 05/01/2012

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 17.500,00 (son pesos siete mil quinientos con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1485/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

O.P. N° 100025832 F. v/c N° 0002-1871

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Servicio de Alquiler de Grúa para Desmontaje y Montaje de EBS

Destino: Pozo N°: 3 Gral. Ballivián, Distrito Tartagal

Fecha de Contratación: 04/01/2012

Proveedor: Suministros S.R.L.

Monto: \$ 4.350,00 (son pesos cuatro mil trescientos con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1478/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

O.P. N° 100025831 F. v/c N° 0002-1871

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h**

Objeto: Adquisición de Módulos para Normalizar el Servicio

Destino: Planta Potabilizadora de Embarcación

Fecha de Contratación: 05/01/2012

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 6.730,00 (son pesos seis mil setecientos treinta con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1476/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2011

O.P. N° 100025830 F. v/c N° 0002-1871

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h**

Objeto: Adquisición de Módulo de Arranque Suave

Destino: Parque San Martín 5

Fecha de Contratación: 05/01/2012

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 14.075,00 (son pesos catorce mil setenta y cinco con 00/100) + IVA.

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 6.890,00 (son pesos seis mil ochocientos noventa con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1474/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

O.P. N° 100025829

F. v/c N° 0002-1871

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h**

Objeto: Servicio Recambio de Electrobomba Sumergible

Destino: Salvador Mazza

Fecha de Contratación: 03/01/2012

Proveedor: Villagran Jorge Agustín - Fuaico

Monto: \$ 16.000,00 (son pesos dieciséis con 00/100) + IVA.

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 9.213,00 (son pesos nueve mil doscientos trece con 00/100) + IVA.

Proveedor: PROMET Productos Metalúrgicos

Monto: \$ 78,35 (son pesos setenta y ocho con 35/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S R.L.

Monto: \$ 817,61 (son pesos ochocientos diecisiete con 00/100) + IVA.

Proveedor: Tuboplast SRL

Monto: \$ 4.189,00 (son pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1464/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 12/01/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 100025825

F. Nº 0001-37933

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Bolera Minera S.A., en expediente nº 20.915, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Oscar II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguiente:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquinero Nº 1 Y= 3428108.00	X= 7257518.76
Esquinero Nº 2 Y= 3429268.87	X= 7257497.94
Esquinero Nº 3 Y= 3429267.90	X= 7257437.92
Esquinero Nº 4 Y= 3429318.63	X= 7257437.92
Esquinero Nº 4 Y= 3429318.66	X= 7256338.48
Esquinero Nº 4 Y= 3428108.00	X= 7255455.51

PMD X= 3428724.80 Y= 7256753.80

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 194 Has 7250 M2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 12, 18 y 26/01/2012

O.P. Nº 100025824

F. Nº 0001-37933

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Bolera Minera S.A., en expediente nº 20.790, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Oscar I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguiente:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquinero Nº 1 Y= 3432361.71	X= 7262296.14
Esquinero Nº 2 Y= 3433319.80	X= 7262282.32
Esquinero Nº 3 Y= 3433319.80	X= 7258765.05
Esquinero Nº 4 Y= 3431485.12	X= 7258765.05
Esquinero Nº 5 Y= 3431788.34	X= 7259829.64
Esquinero Nº 6 Y= 3431030.53	X= 7260045.55
Esquinero Nº 7 Y= 3431351.16	X= 7260045.55
Esquinero Nº 8 Y= 3431357.40	X= 7261570.01
Esquinero Nº 9 Y= 3432349.99	X= 7261554.33

PMD X= 3432920.00 Y= 7259995.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 588 Has 6059 M2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 12, 18 y 26/01/2012

SENTENCIAS

O.P. Nº 100025816

R. s/c Nº 3512

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condono a Sotelo Pablo Fernando, (a) "Pichi Costas", argentino, soltero, jornalero, nacido en fecha 22/03/1991 en Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán - Salta), hijo de Víctor Hugo Costas y de Adelina Sotelo, domiciliado en calle Los Lirios s/nº Bº Las Palmeras de Colonia Santa Rosa, P.P. nº 43.202 - R.H., a la pena de 5 años y 6 meses de prisión efectiva y costas por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma art. 166 inc. 2º 1º supuesto, 45, 40, 41, 12, 29 inc. 3 del C.P. y 406 del CPP., a Mejias, Luciano Gerardo, argentino, soltero, jornalero, nacido en fecha 16/11/91, en Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán - Salta), hijo de Luciano Mejias y de Gloria Martínez, con domiciliado en Finca de Daniel García en Colonia Santa Rosa, a la pena de 6 años y 8 meses de prisión efectiva y costas por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma y por la intervención de menor de 18 años art. 166 inc. 2º 1º supuesto, 41 quater 45, 40, 41, 12, 29 inc 3 del C.P. y 406 del CPP. Expte. nº 4526/10. Y Absolvió a Juan Pablo Vargas, (a) "pilo", soltero, comerciante, nacido el 29/05/84, DNI Nº 30.220.870, domiciliado en calle Tucumán s/nº, Bº

Güemes de Colonia Santa Rosa, hijo de Laudino Vargas y de Yola Peralta, P.P. N° 44.862 - R.H., por el hecho que venia incriminado por el beneficio de la duda art. 4 del CPP. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria

Sin Cargo e) 12/01/2012

O.P. N° 100025815 R. s/c N° 3511

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Guillermo Ruiz, d.n.i. n° 27.514.777, soltero, argentino, nacido el día 26/07/80 en El Batirú, Santa Victoria, domiciliado en Paraje Arazay, Los Toldos, ayudante en aserradero, hijo de Celestino Ruiz (v) y de Cándida Torres (v), P.P. n° 90.601 Secc. S.P. a la pena de ocho años de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo previsto y reprimido por el art. 119, 1er párrafo, 1er. Supuesto, 2do supuesto, 2do medio comisivo, 3er. Párrafo 4to. Párrafo inc. B, 4to supuesto, 29 inc. 3°, 12, 13, 40 y 41 del C.P. fecha de cumplimiento de la condena el 20-02-2018. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 12/01/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100025823 F. N° 0001-37929

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla Pablo Adolfo, Expte. N° 12.001/10", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/01/2012

O.P. N° 100025811 F. N° 0001-37916

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación Dra. Sara del C. Ramallo - Juez subrogante y Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes - Secretaria - en los autos: "Ramírez, Hugo Néstor por Sucesorio", Expte. N° 367.404/11, cita por edictos, que se publicarán durante de tres días, en el Boletín Oficial y otros diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/01/2012

O.P. N° 100025796 F. N° 0001-37897

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Marchisio, Norma Ana s/Sucesor." Expte. N° 363.706/11, ordena Citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Diciembre de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/01/2012

O.P. N° 100025792 F. N° 0001-37890

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Castellanos María Elvira s/Sucesión", Expte. N° 360.097/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/01/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100025826

F. N° 0001-37936

More Core Drilling Argentina S.A.

Socios: Sean Patrick Pownall, Pasaporte Canadiense BA 343266, CDI N° 20-60384447-6; nacionalidad: canadiense; profesión: empresario; estado civil: casado; edad: 42 años; y Alexander Lorne Mac Gregor, DNI. N°: 94.138.523; CUIT N°: 20-94138523-1; nacionalidad: canadiense; profesión: empresario; estado civil: casado; edad: 64 años, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 122, 2° piso de esta ciudad de Salta.

Denominación: "More Core Drilling Argentina S.A."

Fecha: Por escritura pública Número Ciento Uno, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 04 de noviembre de 2011.

Domicilio social: Domicilio legal y sede social en calle Sarmiento N° 122 piso 2°, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de perforación minera, b) Realización de toda clase de trabajos, estudios y análisis relacionados con perforaciones mineras, sísmica, geofísica, prospección y exploración. c) Prestación de servicios de consultoría técnica y geológica y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El capital social se establece en al suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por 1.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de trescientos pesos (\$ 300) cada una.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Don Sean Patrick Pownall suscribe novecientas cincuenta (950) acciones de un voto por acción, equivalente a pesos doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285.000) representando una porción del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Don Alexander Lorne Mac Gregor, suscribe cincuenta (50) acciones de un voto por acción, equivalentes a quince mil pesos (\$ 15.000), representado una porción del veinte por ciento (5%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento del dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital en un plazo de hasta dos años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.

Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección conforme el artículo 258 de la ley 19.550.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, al Señor:

Director Titular: Don Nolasco José Zapata en el cargo de Presidente, quien acepta y asume el cargo en el que fuera designado y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Combate de los Pozos N° 2.930, Barrio Grand Bourg, Salta y Director Suplente: Doña Claudia del Valle Ulloa quien acepta y asume el cargo y constituye domicilio especial en calle Angélica de Correa N° 1.430, Salta; ambos declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.

Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/01/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 116,00

e) 12/01/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100025814 F. N° 0001-37920

Federación Atlética Salteña - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Atlética Salteña, de acuerdo a lo previsto en el Art. 34, 35 y 36° del Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 4 de febrero del 2012 a las 10.30 hs., en la calle Av. Entre Ríos 1550, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación del estatuto de la entidad.
- 2.- Elección de dos delegados para la firma del acta respectiva.

Mariana Díaz
Secretaria FAS
Manuel Avellaneda
Presidente FAS

Imp. \$ 25,00 e) 12/01/2012

O.P. N° 100025813 F. N° 0001-37920

Federación Atlética Salteña - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Atlética Salteña, de acuerdo a lo previsto en el Art.

31, 32 y 33° del Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero del 2012 a las 8.30 hs., en la calle Av. Entre Ríos 1550, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria Anual 2010.
- 2.- Balance General período 2010.
- 3.- Cuenta de gastos y recursos.
- 4.- Elección de dos delegados para la firma del Acta respectiva.

Mariana Díaz
Secretaria FAS
Manuel Avellaneda
Presidente FAS

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025834

Saldo anterior Boletín	\$ 12.297,40
Recaudación	
Boletín del día 11/01/12	\$ 1.883,20
TOTAL	\$ 14.180,60

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar